



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
N°031-2026-UNJ-CEU

Jaén, 14 de octubre de 2026

VISTO:

La Resolución N° 330-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén; la Resolución N° 023-2026-UNJ-CEU, de fecha 24 de setiembre del 2026, mediante la cual se declara definitiva la inscripción de las candidaturas y listas admitidas mediante Resolución N° 017-2026-UNJ-CEU, de fecha 15 de setiembre de 2026; el Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 053-2026-UNJ/CEU, de fecha 06 de octubre de 2026, mediante la cual se dan a conocer los resultados del procesamiento de actas de la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén; la Resolución N° 030-2026-UNJ-CEU, de fecha 13 de octubre del 2026, mediante la cual se declara la nulidad de la elección del Director de la Escuela de Posgrado; el Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 055-2026-UNJ/CEU, de fecha 14 de octubre de 2026; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno, así como la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa;

Que, las “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establecen las condiciones para el desarrollo del proceso de institucionalización universitaria y la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, el numeral 6.4 de las citadas disposiciones establece que, para la primera elección de autoridades universitarias, la universidad debe contar con un Comité Electoral Universitario encargado de organizar, conducir y controlar el proceso electoral; asimismo, el literal s) del subnumeral 6.1.4 atribuye a la Comisión Organizadora la función de designar a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, se declaró el inicio del proceso de institucionalización universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, habilitándose la ejecución de las actuaciones necesarias para la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

07 de enero de 2026, se conformó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, disponiéndose el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conforme a la Ley Universitaria y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se reconfirmó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 330-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de junio de 2026, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén, estableciéndose las competencias y atribuciones del Comité Electoral Universitario para organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios, así como emitir las resoluciones correspondientes en el ámbito de su competencia;

Que, conforme al marco normativo aplicable, las elecciones universitarias se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Elecciones; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000103-2025-JN/ONPE se aprobó el Reglamento de Asistencia Técnica en Materia Electoral de la ONPE, y mediante Resolución Jefatural N° 003571-2022-JN/ONPE se aprobó la Directiva DI02-GSPF/AT V01, que regula la participación de la ONPE en la elección de autoridades universitarias;

Que, el artículo 72 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, reconocen al Comité Electoral Universitario como órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios;

Que, mediante Resolución N° 017-2026-UNJ-CEU, de fecha 15 de setiembre de 2026, se declararon admitidas, para la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, las dos (02) candidaturas para la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería presentadas por los personeros generales de las agrupaciones docentes: Unidad Desarrollo e Integridad - UDI y Alternativa Universitaria - AU, la candidatura para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud presentada por el personero general de la agrupación docente: Alternativa Universitaria - AU, las dos (02) candidaturas para la elección de Director de la Escuela de Posgrado presentadas por los personeros generales de las agrupaciones docentes: Unidad Desarrollo e Integridad - UDI y Alternativa Universitaria - AU, las dos (02) listas de candidatos para la elección de Representantes docentes ante Consejo de Facultad de Ingeniería presentadas por los personeros generales de las agrupaciones docentes: Unidad Desarrollo e Integridad - UDI (Lista N° 2) y Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 1), la lista de candidatos para la elección de Representantes docentes ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por el personero general de la agrupación docente: Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 1), las dos (02) listas de candidatos para la elección de Representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ingeniería presentadas por los personeros generales de las agrupaciones estudiantiles: Movimiento Estudiantil Integrador - MEI (Lista N° 1) y Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 2), y la lista de candidatos para la elección de Representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por el personero general de la agrupación estudiantil: Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 2);

Que, mediante Resolución N° 023-2026-UNJ-CEU, de fecha 24 de setiembre del 2026, se declara definitiva, para participar en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la inscripción de las candidaturas y listas admitidas mediante Resolución N° 017-2026-UNJ-CEU, de fecha 15 de setiembre de 2026, al haberse cumplido con las actividades y plazos establecidos en el cronograma electoral;

Que, con fecha 06 de octubre de 2026, se desarrolló la jornada electoral correspondiente a la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, cuyos resultados del escrutinio fueron consignados en el Acta N° 53-2026-UNJ/CEU;

Que, mediante Resolución N° 030-2026-UNJ-CEU, de fecha 13 de octubre de 2026, se declaró la nulidad de la elección del Director de la Escuela de Posgrado, por los fundamentos expuestos en dicho acto resolutivo; en consecuencia, dicha elección debe excluirse de la proclamación de resultados que se formaliza mediante la presente resolución;

Que, mediante Acta N° 55-2026-UNJ/CEU, de fecha 14 de octubre de 2026, el Comité Electoral Universitario acordó autorizar la emisión de la resolución de proclamación de los resultados de la primera vuelta electoral de la segunda etapa, con base en los resultados consignados en el Acta N° 53-2026-UNJ/CEU, excluyendo la elección del Director de la Escuela de Posgrado y disponiendo que se consigne, cuando corresponda, la relación de accesitarios conforme a las listas inscritas, el orden de prelación y la asignación de escaños;

Por lo tanto, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR oficialmente los resultados de la primera vuelta electoral correspondientes a las elecciones comprendidas en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, desarrollada el 6 de octubre de 2026, conforme al Acta N° 53-2026-UNJ/CEU, con excepción de la elección del Director de la Escuela de Posgrado, cuya nulidad fue declarada mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 030-2026-UNJ-CEU, de fecha 13 de octubre de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Cumplimiento de requisitos según artículo 56 del Reglamento General de Elecciones

ELECCIÓN	PADRÓN	VOTOS EMITIDOS REGISTRADOS	PARTICIPACIÓN %	MÍNIMO REGLAMENTARIO	CONDICIÓN
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA – DOCENTES	84	79	94.05	> 60%	CUMPLE
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA – ESTUDIANTES	1679	1345	80.11	> 40%	CUMPLE
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – DOCENTES	27	21	77.78	> 60%	CUMPLE



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – ESTUDIANTES	451	380	84.26	> 40%	CUMPLE
REPRESENTANTES DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA	84	79	94.05	> 60%	CUMPLE
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA	1679	1345	80.11	> 40%	CUMPLE
REPRESENTANTES DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	27	21	77.78	> 60%	CUMPLE
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	451	380	84.26	> 40%	CUMPLE

2. Resultados de la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería

CANDIDATURA	AGRUPACIÓN	VOTOS VÁLIDOS DOCENTES	VOTOS VÁLIDOS ESTUDIANTES	RESULTADO PONDERADO (%)	CONDICIÓN
HERNANDEZ MARTINEZ ERNESTO	UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD – UDI	50	687	60.0442	GANADOR
GARRIDO CAMPAÑA ZADITH NANCY	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	28	636	39.9558	-----

3. Resultados de la elección del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

CANDIDATURA	AGRUPACIÓN	VOTOS VÁLIDOS DOCENTES	VOTOS VÁLIDOS ESTUDIANTES	RESULTADO PONDERADO (%)	CONDICIÓN
SAMAME CESPEDES JOSE GUILLERMO	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	16	363	100.00	GANADOR

4. Autoridades electas: Decanos de Facultad

CANDIDATURA GANADORA	DNI	AGRUPACIÓN	CARGO
HERNANDEZ MARTINEZ ERNESTO	16735303	UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD – UDI	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
SAMAME CESPEDES JOSE GUILLERMO	16719728	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. Distribución de escaños para Consejo de Facultad de Ingeniería: Docentes

CATEGORÍA	POSTULANTES	LISTA	VOTOS VÁLIDOS	ESCAÑOS ASIGNADOS
PRINCIPAL	1	UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD - UDI	46	1
PRINCIPAL	1	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	32	0
ASOCIADO	1	UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD - UDI	46	1
ASOCIADO	1	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	32	0
AUXILIAR	1	UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD - UDI	46	1
AUXILIAR	1	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	32	0
TOTAL	3	UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD - UDI	46	3
TOTAL	3	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	32	0

5.1. Docentes que obtuvieron escaño

CATEGORÍA	LISTA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRINCIPAL	UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD – UDI	CAIRA MAMANI CIRILO MARIO	29569473
ASOCIADO	UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD – UDI	HONORIO ACOSTA JAIME ODAR	18847647
AUXILIAR	UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD – UDI	GARCIA GUEVARA GARY CHARLY	43727281

6. Distribución de escaños para Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud: Docentes

CATEGORÍA	POSTULANTES	LISTA	VOTOS VÁLIDOS	ESCAÑOS ASIGNADOS
PRINCIPAL	1	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	13	1
ASOCIADO	1	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	13	1
AUXILIAR	1	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	13	1
TOTAL	3	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	13	3

6.1. Docentes que obtuvieron escaño

CATEGORÍA	LISTA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRINCIPAL	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	HURTADO VILLANUEVA ABELARDO	16796773
ASOCIADO	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	ARELLANO UBILLUS JUAN ENRIQUE	33655281
AUXILIAR	ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	VILLANUEVA SOSA ADÁN JOÉL	43896757

7. Distribución de escaños para Consejo de Facultad de Ingeniería: Estudiantes

LISTA	VOTOS VÁLIDOS	ESCAÑOS ASIGNADOS
-------	---------------	----------------------



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	685	1
MOVIMIENTO ESTUDIANTIL INTEGRADOR – MEI	611	1

7.1. Estudiantes que obtuvieron escaño

LISTA	ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	1	CORONEL GONZALES GABY YALESSKA	76205081
MOVIMIENTO ESTUDIANTIL INTEGRADOR – MEI	1	AGUILAR DELGADO HECTOR	75481960

8. Distribución de escaños para Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud: Estudiantes

LISTA	VOTOS VÁLIDOS	ESCAÑOS ASIGNADOS
ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	352	2

8.1. Estudiantes que obtuvieron escaño

LISTA	ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	1	QUISPE LINARES MARYURI MICHELI	62414274
ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	2	IZQUIERDO VASQUEZ ALDO SMITH	61197581

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, conforme al orden de prelación de los candidatos consignados en las listas participantes de la segunda etapa del Primer Proceso Electoral de la Universidad Nacional de Jaén y a la distribución de escaños efectuada de conformidad con el Reglamento General de Elecciones, la relación de accesitarios de los representantes electos es la siguiente:

Estudiantes accesitarios para Consejo de Facultad de Ingeniería

LISTA	ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU	2	ABAD SAMANIEGO RODOLFO ANTONIO	73978480
MOVIMIENTO ESTUDIANTIL INTEGRADOR – MEI	2	CAMPOS JIMENEZ SUSY MILENA	60909880

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SST/PDT-CEU
SACH/SEC-CEU
C.c./Archivo

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**
Dr. Segundo Sánchez Tello
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**
Mg. Segundo Alpío Cruz Hoyos
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO